



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Martes 6 de agosto de 2002

Número 4.136

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

#### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**3.322.-** Calendario de días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2002.

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

**3.321.-** Nombramiento de D<sup>a</sup>. Cristina Ruiz Arroyo y de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Castillo Lladó, como Técnicos de Administración General de la Ciudad de Ceuta, con carácter interino por sustitución.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**3.312.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la orden de lanzamiento de ocupantes que habitan en el inmueble sito en c/ Independencia n<sup>o</sup> 19 (38476/2002).

**3.320.-** Citación a D. Marcos Montesinos Cruz, relativa a Pliego de cargos formulado.

**3.323.-** Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Juan Manuel Jiménez Ramírez, en representación de Shell España S.A., del local sito en Muelle Cañonero Dato, para ejercer la actividad de Estación de Servicio.

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta**

**3.314.-** Notificación a D. Jalil Abdelkader Mohamed, a D. Mohamed Aiha Abdelad y a D. Fernando Hamed Bouchake, en expedientes 58/2002, 83/2002 y 306/2002, respectivamente.

**3.315.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Sadia Mustafa Ahmed, en expedientes 66/2001.

#### **Ministerio de Defensa Ejército de Tierra Zona Militar de Ceuta**

**3.317.-** Notificación a D. Ahmed Mohamed El-Haddi, en expediente de Construcción sin autorización n<sup>o</sup> 12/2002 (02/1013/02).

#### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social**

**3.318.-** Notificación a D. Hamed Dris Enfedal, en expediente E-115/2001.

**3.319.-** Notificación a D. Brahim Boujida, en expediente 19E-163/2002.

#### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales**

**3.316.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

#### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social**

**3.313.-** Notificación a D<sup>a</sup>. María Carmen González Márquez, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

---

## INFORMACION

---

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
- Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
- Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
- Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
- I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ciceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.312.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 31-07-02, ha dispuesto lo siguiente:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 12 de junio de 2002 se declara la ruina inminente del inmueble sito en CI Independencia nº 19, ordenando el desalojo en el plazo de 24 horas, así como la demolición del mismo en el plazo de 15 días.- Por Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta de fecha 08-07-02, se autoriza la entrada por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el inmueble sito en CI Independencia nº 19.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Continúa en su apartado 4 señalando que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes.- Competente en materia de Urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de conformidad con el Decreto de atribución de funciones de fecha 31 de julio de 2001.

### PARTE DISPOSITIVA

1) Ordenar el lanzamiento de los ocupantes que habitan en el inmueble sito en C/ Independencia nº 19, el próximo día 13 de agosto a las 10.30 horas.- 2) Comprobación del desalojo del inmueble, y transcurrido el plazo de quince (15) días sin que los interesados ejecuten las obras de demolición ordenadas, procede ordenar subsidiariamente los trabajos de demolición del inmueble con un presupuesto de 18.130,39 euros.-”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D<sup>a</sup>. María Moreno González, a D. Miguel Canales Moreno, a D. Miguel Pérez Robles, a D<sup>a</sup>. Kamlu-Arjan Asnani Asnani, a D<sup>a</sup>. Sita Aswani Tejumal, a D<sup>a</sup>. Sita-Sawtri Tejumal Aswani, a D. Shewakran Tejumal Aswani, a D. Santdas Tejumal Aswani Aswani y a D. Ramchand Tejumal Aswani Aswani según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 31 de Julio de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Alvarez González.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

**3.313.-** El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. González Márquez María Carmen, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. del Perú Número 16 - 3.º D 11003 (Cádiz), se procedió con fecha 4-6-2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 15 de julio de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 04-06-2002 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de cónyuge, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Embargo de bienes inmuebles.

Ceuta cuatro de junio de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a cuatro de junio de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente admi-

nistrativo de apremio, contra el deudor de referencia con D.N.I. 45.083.577N, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de apremio	Período	Régimen
51 01 010161422	01 2001 / 01 2001	0111
51 01 010205878	02 2001 / 02 2001	0111
51 01 010245082	03 2001 / 03 2001	0111
51 01 010309851	02 2001 / 03 2001	0521
51 01 010376438	04 2001 / 04 2001	0521
51 01 010297727	04 2001 / 04 2001	0111

Importe principal:	3.709,29 Euros
Recargos de apremio:	832,54 Euros
Costas devengadas:	3,13 Euros
<u>Costas presupuestadas:</u>	<u>150,25 Euros</u>
<b>TOTAL DEBITOS:</b>	<b>4.695,21 Euros.</b>

Y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logran acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y, servirá de tipo la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E., del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la

Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cartas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a cuatro de junio de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: González Márquez María Carmen  
FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: Dpto. Núm, 27, planta 1, bloque 2, en Avda. Ejército Español.

Tipo Vía: Av, Nombre Vía: Avda. Ejército Español, n.º Vía: 2, Escalera: 2, Piso: 1, Puerta: B, Cod-Post.: 51002, Cod-Muni: 51101

DATOS REGISTRO

Nº REG. CE Nº TOMO: 231, Nº LIBRO: 231, Nº FOLIO: 13, Nº FINCA: 18191.

DESCRIPCION AMPLIADA

Departamento número veintisiete, vivienda en la planta nivel cuatro, primero, del bloque número dos, escalera B, del edificio sito en la Avenida Ejército Español.

LINDEROS:

DERECHA: Departamento número 26.  
 IZQUIERDA: Departamento número 6 de la Escalera A.  
 FONDO: Calle de nueva creación.  
 FRENTE: Caja de Escalera y Patio Interior.  
 DIVISION HORIZONTAL: Cuota-Valor: 1,22%  
 Superficie construida: 109,46 m2.  
 Superficie útil: 88,42 m2.

Ceuta a cuatro de junio de dos mil dos.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**3.314.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones P. Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	F. Resolución
58/02	Jalid Abdelkader Mohamed	45.093.049	11-07-02
83/02	Mohamed Aiha Abdelad	45.084.045	11-07-02
306/02	Fernando Hamed Bouchake		24-06-02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 26 de julio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

**3.315.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores (por infracción al art. 29 de la Ley 8/75 de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional), que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 66/2001  
 Nombre y Apellidos: D.ª Sadia Mustafa Ahmed  
 D.N.I.: 45.082.137  
 F. Resolución: 16-04-02

Contra estas resoluciones que son inmediatamente ejecutivas, y que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter previo, y potestativo recurso de reposición, ante la Delegación del Gobierno de esta Ciudad, en el plazo de un mes una vez publicadas, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Ceuta en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Autorizaciones de Bienes Inmuebles de la Delegación del Gobierno de esta Ciudad de Ceuta.- EL DELEGA-

DO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, de 14.04 "Lofage").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción, indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 26 de julio de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**3.316.-** La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1007428-M/99	Ahmed Mohamed, Karima
51/1002409-M/91	Lázaro Galán, M.ª Mercedes
51/1008154-M/01	Mustafa Ahmed, Himo
51/1004080-M/91	Postigo García, Encarnación
51/1005805-M/95	Mohamed Mohamed, Hamed

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1007433-M/99	Espinosa Guerrero, Rosario
51/1003881-M/91	El Bakali Ahmed, Faisal
51/1008591-M/02	Ahmed Ahmed, Rabea
51/1008586-M/02	Miaja López, Raquel
51/1008592-M/02	Ayora Blanco, Miguel

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, 17 de julio de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### Ministerio de Defensa Ejército de Tierra Zona Militar de Ceuta

**3.317.-** D. Carlos Luis Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos Núm. 17 de Ceuta.

Hace Saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Ahmed Mohamed El-Haddi, provisto de D.N.I. n.º 45.084.077 de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que en el expte. n.º 12/02 (02/1013/02), que se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin Autorización", por el presente se le notifica en relación con el expediente que me encuentro tramitando se persone este Negociado de Expedientes Administrativos n.º 17, sito en el Órgano de Apoyo al Comandante Militar, Avda. de la Marina Española s/n (Gobierno Militar), en el plazo de ocho días a partir del día siguiente de la publicación al objeto de Notificación del Inicio de Expediente, advirtiéndole que, en caso de que no comparezca se le declarará decaído en su derecho al trámite para el que es citado, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 de la Ley 30/92, continuándose con el procedimiento.

Ceuta, a 25 de julio de 2002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Carlos Luis Casado Arenas.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

**3.318.-** D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con las actas levantadas, por la Inspección de Trabajo, a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), y Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

Expediente	Empresa	Sanción
E-115/2001	Hamed Dris Enfedal	6.010,72

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo, en caso de disconformidad, interponerse contra la misma, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veinticinco de julio de dos mil dos.

**3.319.-** D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con las actas levantadas, por la Inspección de Trabajo, a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), y Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

Expediente	Empresa	Sanción
19E-163/02	Brahim Boujida	12.020,26

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo, en caso de disconformidad, interponerse contra la misma, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veinticinco de julio de dos mil dos.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.320.-** El Instructor del expediente n.º 29618 cita a D. Marcos Montesinos Cruz para que comparezca, al objeto de conocer el contenido del Pliego de cargos formulado, en el Negociado de Circulación sito en Avda. Barcelona s/n (Edificio Polifuncional), de 9.00 a 14.00 horas, y hasta el próximo día 12 de agosto.

Atendido que intentada la notificación de este acto al interesado, esta no ha podido practicarse, se hace pública por medio del presente anuncio en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Ceuta a, 1 de Agosto de 2002.- EL INSTRUCTOR.

### AUTORIDADES Y PERSONAL

**3.321.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 7-8-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrado la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Administración General, con carácter interino por sustitución, y habiéndose publicado previamente la relación definitiva de aspirantes aprobados con indicación de su DNI, se procede a su nombramiento una vez acreditados los documentos necesarios.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 10.3 de la convocatoria especifica que por el órgano competente en materia de personal se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios interino por sustitución de la Ciudad de Ceuta, mediante Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

## PARTE DISPOSITIVA

1.º Se nombre a D.ª Cristina Ruiz Arroyo con DNI 44.265.636-C y a D.ª M.ª del Carmen Castillo Lladó, con DNI 45.094.726-Y, como técnicos de Administración General de la Ciudad de Ceuta, con carácter interino por sustitución de conformidad con lo dispuesto en la Base 1.1. de la Convocatoria.

2.º Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 31 de julio de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.322.**- Con fecha 01/08/02, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, ha dictado el siguiente

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

Por el R.D. 2500/96, de 5 de diciembre se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de comercio interior, ejerciendo las funciones de ejecución de la legislación del Estado en esta materia, teniendo potestad para la modificación de sus propios actos. Por Decreto de fecha 31 de julio de 2001, las competencias relativas al comercio interior se delegan en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo. En atención a la petición formulada por la CEOE, en aras al interés mayoritario y a la situación de crisis económicas que atraviesa el comercio, se procede a sustituir los días 11 y 18 de agosto, por los días 9 y 15 de diciembre.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 3 de la L.O. 2/1996, de 15 de enero, Complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista determina en el punto 2º que " Los domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán,

como mínimo ocho días al año". Asimismo, en el párrafo segundo dispone que, en el ejercicio de sus competencias corresponde a las CCAA la determinación de los domingos o días festivos en que, con un mínimo de ocho días al año, los comercios podrán permanecer abiertos al público para su respectivo ámbito territorial. El horario de apertura de la actividad autorizada será libremente determinado por cada comerciante, sin que pueda ser limitado a menos de doce horas. La Ciudad Autónoma de Ceuta ostenta las competencias en materia de comercio interior en virtud de lo dispuesto en el R.D. 2500/1996, de 5 de diciembre.

## PARTE DISPOSITIVA

Los domingos y demás días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2002, serán los siguientes:

\* Marzo.....día 31.

\* Abril.....día 7.

\* Mayo.....día 5.

\* Junio.....día 2.

\* Julio.....día 7.

\* Agosto.....días 4 y 25.

\* Septiembre.....día 1.

\* Octubre.....días 6, 12 y 13.

\* Noviembre.....día 3.

\* Diciembre.....días 1,8, 9, 15, 22 y 29.

En cuanto al horario de apertura en los días señalados será libremente determinado por cada comerciante, dentro del período comprendido entre las 10 y las 22 horas.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES

## Y ACUERDOS

**3.323.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a ESTACION DE SERVICIO, en CAÑONERO DATO, MUELLE, a instancia de D. JUAN MANUEL JIMENEZ RAMIREZ, D.N.I. 45055474, en representación de SHELL ESPAÑA S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 22 de Julio de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.